



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

Nit: 830063506

Bogotá D.C.

Agencia: 08 Fecha: 02-10-2024 Estado: Aprobado Tipo: P Orden de pago:

202410 18746

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: SEGURCOL LTDA. Tercero 860071250 BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. ✓
Dirección: AVENIDA 28 NO. 34-25 Teléfono: 3682335
C.C. o Nit: 890911972 Banco/Sucursal: Cuenta No. / Clase:

2. DATOS DEL COMPROMISO

Contrato: CTO340-24 Interventor: 80443075 GERMAN OSWALDO MARTINEZ ALVAREZ ✓
Detalle del Pago SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA Y CANINO MES DE AGOSTO DE 2024- ESTACIONES Y PORTALES ANTIEVASIÓN- SEGÚN CONTRATO 340 DEL 2024
Doc Pagados: FN MEDE-23327

SON (Valor Bruto): DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

CDP CRP C. COSTO TIPO RECURSO

6449 6799 1140206 DSC451 CONTRATA

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Meta	Valor
423011604490075170	Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)	Reducir en 2 puntos porcentuales la evasión en el SITP	2,378,920,665.00

IMPUTACION CONTABLE RES 414

Código	Debe	Haber
24362709	0.0	3,221,698.0
2436250109	0.0	6,653,507.0
2490550101	0.0	2,369,045,460.0
44300501	0.0	2,378,920,665.0
8915900802	0.0	2,378,920,665.0
29900301	2,378,920,665.0	0.0
5111130201	2,378,920,665.0	0.0
8390900202	2,378,920,665.0	0.0

LIQUIDACION PAGO

	Valores	%
Valor Bruto	2,378,920,665.0	✓
Base Gravable	2,334,563,950.0	
Iva	44,356,715.0	
Deducciones		
Retiva Subvenciones	6,653,507.0	15
Reteica Subvenciones	3,221,698.0	1.38
Total Deducciones	9,875,205.0	
Anticipos / Amortizaciones	0.0	
Valor Neto Cuentas Por Pagar	2,369,045,460.0	✓

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

Revisión No. 1: DILSA RODRIGUEZ

Revisión No. 2: LUDY GOYENECHÉ [] JUAN PRIETO [] DEIVER GUERRA [] LAURA QUIMBAY [] RICARDO SUAREZ []
DILSA RODRIGUEZ [] EIKER MATEUS [] LEIDY GARCIA [] ARMANDO HERNANDEZ []FIRMA RECIBIDO: _____
NIT/C.C.No.

ORDENADOR DEL PAGO
TESORERO GENERAL
ARMANDO HERNANDEZ MEDINA



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO

Nit 830063506

Pág. 16 / 20

2024 10 03 ***2,369,045,460.00

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. 860071250

DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO
MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS

Período: 202410 # Egreso: 18404

11100501	CTA. CTE. OCCIDENTE 404-1	-2,369,045,460.0
2490550101	SERVICIOS TRANSMILENIO S.A.	2,369,045,460.0

Cancelacion Orden de Pago Nro 18746

Cheque 18746-24

Elaborado

Aprobado

18410

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N° 78527

Como supervisor manifiesto lo siguiente: 1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. 3. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 4. Se deja constancia que los bienes y servicios derivados del desarrollo del objeto del contrato han sido recibidos a satisfacción como se detalla adelante. 5. Previo a la radicación de este certificado el informe de supervisión, fue cargado y aprobado en la Plataforma SECOP II lo respectivo, en caso de los contratos tramitados en SECOP I No Aplica

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato CTO340-24 ✓
Fecha Inicio 18/04/2024
Objeto del Contrato dsc451 contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por transmilenio s.a.
Tercero 8600712109.
CONTABILIZADO
Nombre del Contratista SEGURCOL LTDA. ✓
Identificación del Contratista 890911972 ✓
Ejecución Presupuestal %Eje Presupuestal 13.94 %Eje Materialidad 13.94

INFORMACION PRESUPUESTAL

Nro. CDP	Fec. CDP	Nro. RPS	Fec. RPS	Nro Imputación Presupuestal
6449	202403	6799	202404	4230116044900751701 Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO
MEDE - 23327 ✓	17/09/2024	SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA Y CANINO MES DE AGOSTO DE 2024- ESTACIONES Y PORTALES ANTIEVASIÓN- SEGÚN CONTRATO 340 DEL 2024 ✓	2,378,920,665.0
VALOR TOTAL			2,378,920,665.0
Valor en letras DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. ✓			

FIRMA DEL SUPERVISOR

Fecha Certificado	18/09/2024	Firma del Supervisor
Supervisor (es)	German Oswaldo Martinez Alvarez ✓ Profesional Universitario_03 DIRECCION TECNICA DE SEGURIDAD	

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

NIT. 890.911.972-2
SOMOS RESPONSABLES DEL IVA LEY 788/02 – LEY 2010 DE 2019
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
20171000058787 DE AGOSTO 10 DE 2017
DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

RESOLUCIÓN DIAN N° 18764075056420 DE 2024/07/15 POR ELECTRÓNICA
DESDE EL MEDE 22897 AL MEDE 30000 vigencia 12 meses.
SOMOS AUTORRETENEDORES - RESOLUCIÓN 003180 DEL 06/05/2019
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN MEDELLÍN, ITAGUÍ Y BELLO
CÓDIGO CIU 8010



SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA
- SEGURCOL

OFICINA PRINCIPAL
CRA 80 No 47 74 PBX: 4445550
www.segurcol.com
MEDELLÍN - COLOMBIA



CUFE: 011637cfca673b9cc056c8b9388988890a41fbb8b40508f206670610bbdf55ae6b41ed0f9c57efa96e01585245e3eb3b

CLIENTE TRANSMILENIO S.A. NIT/CC: 830063506-6 DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO No. 66 - 63 TEL. 2203000 MUNICIPIO BOGOTA MEDIO DE PAGO: Otro*	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. MEDE - 233271 FECHA FACTURA: 17/09/2024 HORA: 04:57 FECHA VENCIMIENTO: 17/10/2024 SECTOR: COMERCIAL ESTRATO: FORMA DE PAGO: Crédito
---	--

REFERENCIA	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
601001	SERVICIO DE VIGILANCIA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA Y CANINO MES DE AGOSTO DE 2024- ESTACIONES Y PORTALES ANTIEVASIÓN- SEGÚN CONTRATO 340 DEL 2024	1	2,334,563,950.00	2,334,563,950.00

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

OBSERVACIONES: REEMPLAZA LA FACTURA #23320-SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA Y CANINO MES DE AGOSTO DE 2024- ESTACIONES Y PORTALES ANTIEVASIÓN- SEGÚN CONTRATO 340 DEL 2024- DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

VALOR DEL SERVICIO
ANTES DE IMPUESTO 2,334,563,950.00

NOMBRE Y FIRMA DEL EMISOR	ACEPTO	CONCEPTO VALOR
	NOMBRE: _____ CEDULA: _____ FECHA: _____ FIRMA Y SELLO CLIENTE	SUBTOTAL 2,334,563,950.00 Base IVA (AIU - Informativo) 233,456,395 IVA REG COMUN 44,356,715 TOTAL 2,378,920,665

NOTAS: 1. La tarifa de retención en la fuente de los servicios prestados por empresas de aseo y vigilancia es del 2% calculado sobre la parte correspondiente al AIU, según lo establecido en el Art. 1 del decreto 3770 de 2005 y el parágrafo del Art. 462-1 del E.T., modificado por el Art. 46 Ley 1607 de 2013.

2. FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE N° 00991197212 DE BANCOLOMBIA, A NOMBRE DE SEGURCOL LTDA
SI SU PAGO ES EN CHEQUE HACERLO CON ENDOSO RESTRICTIVO A FAVOR DE SEGURCOL LTDA.

ESTA FACTURA CONSTITUYE UN TÍTULO VALOR EN CONCORDANCIA, CON LA LEY 1231 DE 2008
LA PERSONA QUE FIRMA COMO FUNCIONARIO DE LA EMPRESA SE PRESUME QUE HA SIDO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTUAR EN SU NOMBRE EN ESTE ACTO.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológica. Software: PL-Colab

Página: 1 de 1



SEGURCOL
SEGURIDAD PRIVADA
NIT. 890.911.972-2

Medellín, Septiembre 2024 ✓

**PAZ Y SALVO Y AFILIACIÓN
POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA SEGURIDAD RECORD
DE COLOMBIALTDA "SEGURCOL"
CERTIFICA QUE:**

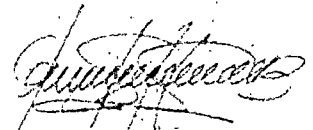
Seguridad Récord De Colombia Ltda. "SEGURCOL", con NIT 890.911.972-2, tiene todo el personal afiliado a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías y a la caja de compensación familiar, igualmente se encuentra al día en los últimos seis (6) meses con el pago de aportes a estas entidades. Salvo de aquellos correspondientes a los empleados respecto de los cuales está exonerado de pago de los aportes parafiscales a favor del servicio Nacional de Aprendizaje SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, según lo establecido por el artículo 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013. ✓

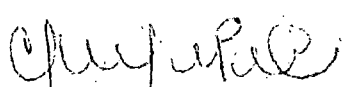
Que el Fondo de Cesantías al cual se encuentran afiliados los empleados es PROTECCIÓN y el fondo de pensiones es elegido libremente por cada uno de ellos (algunos de ellos son Porvenir, Horizonte, Colfondos, Protección, entre otros).

Certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo a la fecha de iniciación del proceso de contratación en sus obligaciones parafiscales.

La presente certificación se expide en cumplimiento al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003.

La revisora fiscal certifica que SEGURCOL Ltda. Cumple con la ley de patrocinio de aprendices y con el impuesto sobre la renta y complementarios


GISELA MENESES BOTERO ✓
Revisora Fiscal T.P.81362-T.
C.C. 43.756.070


CLAUDIA SORAYA PEREZ CORRALES ✓
Representante Legal
C.C. 42.790.911

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señores
TRANSMILENIO S.A
Ciudad.

Cordial Saludo

En mi calidad de representante legal de la empresa **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA - SEGURCOL LTDA** con Nit. 890.911.972-2, **CERTIFICO** que se han efectuado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar el pago efectuado, durante los últimos seis (6) meses por la compañía por concepto de salarios, aportes parafiscales del año en curso dentro de la fecha máxima de plazo, confirmó los pagos realizados por la compañía por concepto de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, es emitir el informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

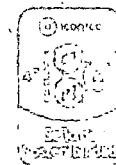
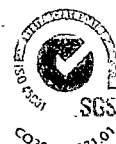
** según la ley 1819 de 2016 artículo 65 la sociedad que represento se exonera de pagos al ICBF y SENA.

**

Cordialmente,


CLAUDIA SORAYA PÉREZ CORRALES
SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA - SEGURCOL LTDA.
Rep. Legal

TESORERÍA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO



**EL BANCO DE BOGOTÁ
BANCA INSTITUCIONAL**

NIT. 860.002.964-4

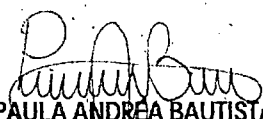
INFORMA

Que BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA identificada con NIT No 8600712509 se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTÁ a través de la cuenta corriente No 080181647 a nombre de BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA desde 06 de noviembre de 2013 actualmente se encuentra ACTIVA.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 04 de junio de 2024 con destino a: QUIEN INTERESE.

Cordialmente,


PAULA ANDREA BAUTISTA MORA
Ejecutiva de cuenta CEO 1784
Banco de Bogotá

**TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO**

**LINEAMIENTOS ESPECIALES CTO340-24 CELEBRADO ENTRE TRANSMILENIO S.A. y LA
SOCIEDAD DE COMISIONISTA DE BOLSA CORREAGRO S.A.**

Valor estimado contrato de comisión y gastos de bolsa	370.161.181	311.059.817
TOTAL BIENES Y SERVICIOS IVA INCLUIDO 9 MESES	45.309.965.893	44.122.297.646

CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$43.811.237.829) valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación.

PARAGRAFO PRIMERO. El valor del presente contrato de comisión y de la negociación incluido el IVA, y demás costos directos e indirectos, se encuentran respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 202403-6448; 202403-6449 y 202403-6450 del 18 de marzo de 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Una vez sea adjudicada la operación bursátil y se conozca el valor definitivo de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se deberán expedir los correspondientes certificados de registro presupuestal de la siguiente forma: (i) dos (2) certificados de registro presupuestal para atender los gastos de bolsa y los pagos del servicio prestado por el COMISIONISTA COMPRADOR por cada uno de los lotes (LOTES 1 Y LOTES 2) y que deben cancelarse al COMISIONISTA COMPRADOR y (ii) los demás certificados de registro presupuestal para atender los pagos del servicio de vigilancia y seguridad privada para pagar a quienes sean los COMITENTES VENDEDORES seleccionados del LOTE 1 y LOTE 2. Los certificados de registro presupuestal para pagar los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán quedar a nombre de los COMITENTES VENDEDORES y se deberán girar a nombre de terceros BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, A LA CUENTA BANCARIA No.

RELACION CUENTA BANCARIA GIRO PAGO SERVICIO					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA
PAGO AL COMITENTE VENDEDOR	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	880.071.250-9	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	080-18164-7

PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables y que se realizará por cuenta de TRANSMILENIO S.A. son los siguientes: 1. IMPUESTOS. Los impuestos aplicables a la ejecución del contrato son los siguientes: (i) IVA, (ii) ICA, (iii) Gravamen de Movimientos Financieros (GMF). 2. RETENCIONES: Las retenciones que aplicará TRANSMILENIO S.A. al presente contrato y a la operación bursátil son las siguientes: (i) retención de ICA, (ii) retención de IVA, (iii) Retención en la fuente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Es responsabilidad exclusiva del COMISIONISTA COMPRADOR, y de cada uno de los COMITENTES VENDEDORES, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la negociación, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo. La Entidad no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del COMISIONISTA COMPRADOR o de los COMITENTES VENDEDORES. **PARÁGRAFO QUINTO:** Dentro de dicho valor se encuentra contemplado lo siguiente: (i) el valor de la operación que se celebre por cuenta del COMITENTE COMPRADOR, (ii) el valor por concepto de todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, (iii) todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo: (a) el valor de la comisión a pagar a la sociedad COMISIONISTA COMPRADORA seleccionada, (b) el valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, (c) el valor de la operación bursátil



**LINEAMIENTOS ESPECIALES CTO340-24 CELEBRADO ENTRE TRANSMILENIO S.A. y LA
SOCIEDAD DE COMISIONISTA DE BOLSA CORREAGRO S.A.**

vencidas, equivalentes cada una al ocho por ciento (8%) del valor de la comisión de la operación y (iii) un último pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor de la comisión de la operación, una vez finalizada la prestación del servicio establecida en la operación bursátil y el contrato de comisión. Cada uno de los pagos anteriores se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la Supervisión y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista Compradora que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO.** El COMISIONISTA COMPRADOR deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual acompañada del certificado de cumplimiento emitido por el (los) supervisor(es) del (los) contrato (s) y la(s) certificación(es) del cumplimiento del (los) pago(s) de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El valor por pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos que se causen a cargo del COMISIONISTA COMPRADOR. Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del COMITENTE COMPRADOR debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión. El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A. mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria de la Red ACH designada por el COMITENTE COMPRADOR. La modificación de la cuenta bancaria no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del COMISIONISTA COMPRADOR al supervisor y la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. Los gastos de Registro en Bolsa y Servicio de Compensación y liquidación incluido IVA que resultaren de la celebración de las operaciones encargadas, se pagarán a la BMC a través del COMISIONISTA COMPRADOR. El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa. **SEGUNDO: FORMA DE PAGO PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El valor de la operación se pagará en mensualidades vencidas, de la siguiente manera: (i) los servicios de vigilancia y seguridad privada según el número de puestos atendidos durante el respectivo período, liquidados a razón del costo por puesto definido en el contrato y según lo estipulado en la Sección 6, del Capítulo 1, del Título 8 del Decreto 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007), expedido por el Ministerio de Defensa y la Circular Externa No. 20231300001105 del 2023. “Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2024” expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o en las normas que las modifiquen o sustituyan. (a) el COMITENTE VENDEDOR deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual acompañada del certificado de cumplimiento emitido por el (los) supervisor(es) del (los) contrato (s) y la(s) certificación(es) del cumplimiento del (los) pago(s) de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, (b) el valor por pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos que se causen a cargo del COMITENTE VENDEDOR, (c) para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar

TESORERIA
TRANSMILENIO S.A.
PAGADO

**LINEAMIENTOS ESPECIALES CTO340-24 CELEBRADO ENTRE TRANSMILENIO S.A. y LA
SOCIEDAD DE COMISIONISTA DE BOLSA CORREAGRO S.A.**

con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de gestión enviado por parte del COMITENTE VENDEDOR debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión, (d) el valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A. mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria de la Red ACH designada por el COMITENTE VENDEDOR. La modificación de la cuenta bancaria no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del COMITENTE VENDEDOR al Supervisor y la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. Nota. Los servicios de medios tecnológicos en BiciEstaciones se liquidarán de acuerdo con los equipos efectivamente suministrados, instalados y en operación, menos las deducciones aplicadas en el periodo. Adicionalmente, el COMITENTE VENDEDOR deberá presentar la facturación con periodicidad mensual por los costos de los servicios efectivamente prestados y autorizados por la Supervisión hasta completar el valor máximo de la negociación del LOTE correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO.** La cuenta bancaria a la cual se deberán realizar los pagos por concepto de comisión y bolsa, asociados a la negociación es:

RELACION CUENTA BANCARIA GIRO COSTOS ASOCIADOS					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA
COMISIÓN y Bolsa	CORREAGRO S.A.	805000867-9	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	276104106

El COMITENTE COMPRADOR deberá poner al COMISIONISTA COMPRADOR en condiciones de poder dar cumplimiento a la operación en los términos en que ésta sea celebrada a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil.

RELACION CUENTA BANCARIA GIRO PAGO SERVICIO					
OBJETO	NOMBRE	NIT	BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA
PAGO AL COMITENTE VENDEDOR	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	080-18164-7

Los recursos de giro de la operación deberán ser entregados y estar a disposición del COMISIONISTA COMPRADOR con anterioridad a la fecha en que éstos deban ser entregados a la BMC, excepto en los casos particulares en que la BMC autorice el giro directo de los mismos desde cuentas del COMITENTE COMPRADOR. En esos casos, los recursos deberán ser entregados y estar a disposición de la BMC en la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación de pago; como máximo, a la hora que sea fijada por la BMC para la realización y acreditación de pagos, de tal manera que los mismos se encuentren a disposición de esa entidad en la fecha de cumplimiento de la operación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El COMITENTE COMPRADOR se ajusta a los procedimientos establecidos por los reglamentos de la Bolsa Mercantil de Colombia, debiendo asumir los costos y gastos asociados cuando por su demora se utilicen los mecanismos de comité arbitral previstos para poder dar cumplimiento extemporáneo a las obligaciones derivadas de operaciones aceptadas para su compensación y liquidación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO S.A.** TRANSMILENIO S.A en calidad de COMITENTE COMPRADOR cumplirá las siguientes obligaciones: (a) verificar que el COMITENTE COMPRADOR cumpla con el objeto del contrato, su alcance y las obligaciones contraídas, (b) realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato, (c) exigir el cumplimiento del cronograma y plazos estipulados en el